

Señores Accionistas
Presente.-

Estimados Señores:

A continuación presento a Ustedes el informe de revisión de los Balances presentados por "**Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones**", con corte al 31 de diciembre de 2014, y cifras comparativas del año 2013, en los que se analizaron los siguientes aspectos:

1. Revisión de las Actas de Junta General de Accionistas, de Directorio y otros documentos si los hubiese, con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración de la compañía, de las resoluciones de la Junta General y del Directorio así como de las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
2. Breve revisión de los controles de operación de la compañía, que forman parte del control Interno en su conjunto, con el propósito de emitir un comentario al respecto.
3. Revisión de las cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con aquellas que se encuentran registradas en los libros de contabilidad, y si los balances de la compañía han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs

RESULTADOS

Como resultado de la revisión efectuada debo mencionar los siguientes aspectos:

1. Los directivos de "**Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones**", han cumplido con las disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas, siempre enmarcados dentro de la normativa legal vigente.
2. Al revisar los Estados Financieros de la compañía es necesario evaluar el sistema de control interno adoptado por la Administración con el propósito de permitir Estados Financieros libres de errores materiales que puedan ser producto de un error o de un fraude. El comisario evalúa en forma general estos procedimientos con el propósito de informar sobre los estados financieros y no para proveer seguridad en cuanto al sistema de control en sí.

Los directivos de "**Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones**", deberán continuar con el control interno al interior de la compañía dirigiendo sus esfuerzos hacia la gestión y evaluación continua de los riesgos, para minimizar la posibilidad de la existencia de fraudes u otros errores potenciales.



3. La preparación y presentación razonable de las cifras presentadas en los Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. La responsabilidad del comisario es emitir una opinión basada en la revisión efectuada.

Con este antecedente, basada en mi revisión, y en el Informe de Auditoría Externa emitido por **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.**, en enero 20 de 2015, puedo mencionar que no se ha establecido en el desarrollo del trabajo, ningún hecho o circunstancia significativa, que haya llamado mi atención y me hiciera creer que los Estados Financieros no han sido presentados razonablemente en todos los aspectos importantes, teniendo como premisa de revisión; que la empresa seguirá siendo un negocio en marcha

Sin embargo durante los años 2014 y 2013, la Compañía no ha obtenido nuevos contratos relacionados con la ejecución de proyectos y obras de construcciones e ingeniería civil, esta situación indica, a juicio de los Auditores Externos, y mi juicio profesional, la existencia de una incertidumbre respecto de la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha.

Los Estados Financieros adjuntos no incluyen los ajustes relacionados con la posibilidad de recuperación y clasificación de los importes en libros de los activos o el importe y la clasificación de los pasivos que pudieran ser necesarios si la Compañía no pudiera continuar como negocio en marcha.

Cabe mencionar que la compañía no prepara Estados Financieros consolidados debido a que su controladora final "**Camargo Correa S.A.**" domiciliada en Brasil, es quien presenta Estados Financieros consolidados bajos NIIFs.

Un resumen de las cifras que presenta "**Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones**", en sus Estados Financieros es el siguiente:



Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones

CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014 - 2013

ACTIVOS	2014	2013
Activos Corrientes		
Disponible		
Efectivo y equivalentes de efectivo	116.878	243.933
Total Efectivo	116.878	243.933
Servicios y otros pagos anticipados		
Documentos y Cuentas Por Cobrar		
Cuentas por Cobrar Exterior		0
Otras Cuentas por Cobrar	1.214	1.214
Total servicios y otros pagos anticipados	1.214	1.214
Total Activos Corrientes	118.092	245.147
Activos No Corrientes		
Propiedad, Planta y Equipo		
Muebles y Equipos	7.755	7.755
Equipos de Computación	11.842	11.058
(Depreciación Acumulada)	-15.384	-13.578
Total Propiedad, Planta y Equipo	4.213	5.235
Otros Activos		
Intangibles (Neto)	1.985	4.949
Inversiones Subsidiarias	2.173.551	2.173.551
Total Otros Activos	2.175.536	2.178.500
Total Activos No Corrientes	2.179.749	2.183.736
TOTAL DE ACTIVOS	2.297.841	2.428.882
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos Corrientes		
Cuentas y Doctos. por Pagar		
Cuentas por Pagar Proveedores	(12.639)	(7.084)
Pasivos Por Impuestos Corrientes	(1.591)	(1.423)
Otros Pasivos	(383)	(87)
Total Cuentas por Pagar	(14.613)	(8.594)
Total Pasivos Corrientes	(14.613)	(8.594)
TOTAL DE PASIVOS	(14.613)	(8.594)
PATRIMONIO		
Capital Suscrito	(3.325.000)	(3.325.000)
Reserva Legal	(1.249.942)	(1.249.942)
Resultados Acumulados	2.154.653	2.005.725
Resultados Ejercicio	137.061	148.928
TOTAL DE PATRIMONIO	(2.283.228)	(2.420.289)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	(2.297.841)	(2.428.882)

CAMARGO CORREA ECUADOR S.A., INGENIERIA & CONSTRUCCIONES
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014 - 2013

INGRESOS	2014	2013
INGRESOS OPERACIONALES		
<i>Ingresos Financieros</i>	0	0
Total Ingresos Operacionales	0	0
TOTAL INGRESOS	0	0
COSTOS Y GASTOS		
<i>Gastos de Administración</i>	133.029	148.928
<i>Gastos Financieros</i>	4.032	0
TOTAL COSTOS Y GASTOS	137.061	148.928
UTILIDAD OPERACIONAL	137.061	148.928
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	137.061	148.928

En el año 2014, la compañía obtuvo como resultado de sus operaciones una pérdida USD 137.061; el resultado de las operaciones del año 2013 fue una pérdida de USD 148.928.

La Compañía no ha sido fiscalizada. Se encuentran pendientes de fiscalización los ejercicios económicos de los años 2011 al 2014.

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

1. Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Según Suplemento del Registro Oficial 405 de diciembre 29 de 2014, se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y prevención del fraude fiscal que entre sus aspectos más importantes contiene los siguientes:

- a. **Eliminación de la exoneración de dividendos.-** en los casos en que el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en Ecuador.
- b. **Eliminación de la exoneración a los ingresos provenientes de la enajenación ocasional de acciones y participaciones.-** convirtiéndolos en ingresos de fuente ecuatoriana gravados, atribuyendo a la sociedad emisora de las acciones la calidad de sustituto y responsable del pago del impuesto en estas operaciones, se establece la forma de determinar dicha utilidad y se definen como no deducibles las pérdidas que generen este tipo de operaciones.

- c. **Eliminación de la exoneración a los ingresos de Fideicomisos mercantiles.-** si alguno de los constituyentes o beneficiarios fuesen sociedades residentes o constituidas en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición, o personas naturales ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- d. **Eliminación de la exoneración de los rendimientos financieros en depósitos a plazo e inversiones en títulos valores.-** En los casos de sociedades o personas naturales residentes en paraísos fiscales.
- e. **Establecimiento de un tope máximo a los gastos deducibles por concepto de promoción y publicidad.-** Mediante el reglamento de esta ley se establece el porcentaje del 4% del total de ingresos, además se contempla varios casos en los que este límite no aplicaría.
- f. **Establecimiento de límites de deducibilidad a varios de los gastos que se generan en grupos económicos.-** Mediante el reglamento establecen el 20% de la base imponible como límite para los gastos por regalías, servicio técnico, servicio administrativo, consultoría que paguen las sociedades a sus partes relacionadas domiciliadas o no en Ecuador. Establece un procedimiento para solicitar un límite mayor de deducibilidad.
- g. **Exoneración de impuesto a la renta para inversiones en sectores económicos calificados como Industrias Básicas.-** por un plazo de 10 años y además se amplía dos años más si esta inversión se efectúa en cantones fronterizos.
- h. **Eliminación de los valores por concepto de reavalúos de Activos Fijos para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta.-** Se estableció que no se debe tomar en cuenta estos valores incluidos tanto en el Activo como en el Patrimonio.
- i. **Se permite el reconocimiento de Activos y Pasivos Diferidos.-** En la ley se acepta la aplicación de estos impuestos y mediante el reglamento se establecen 9 casos en los que se permite el reconocimiento de este tipo de activos, que incluyen:
 - i. las pérdidas por deterioro de inventarios
 - ii. las pérdidas esperadas en contratos de construcción
 - iii. las depreciaciones a los valores activados por desmantelamiento
 - iv. el valor del deterioro de Propiedad, Planta y Equipo que sean utilizados en el proceso productivo
 - v. las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales
 - vi. los gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta
 - vii. los ingresos y costos generados al efectuar el reconocimiento y medición de activos biológicos
 - viii. las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria

- ix. los créditos tributarios no utilizados que se generaron en períodos anteriores, de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en el mismo cuerpo legal.
- j. **Se reforma la tarifa de impuesto a la renta, dependiendo de la estructura accionaria de las sociedades.**- Se establece que en los casos en que uno o varios accionistas cuya participación accionaria dentro de la sociedad sea inferior al 50% y fuesen residentes en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, deberán cancelar la tarifa del 25% de Impuesto a la Renta, mientras que los demás accionistas que no están inmersos en esta situación cancelarían el 22% por el mismo concepto.

También se establece que en los casos en que los accionistas residentes en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición superen en 50% del capital de la sociedad, o cuando la sociedad no informe al 31 de diciembre de cada año su composición accionaria, todos cancelarán el 25% en concepto de impuesto a la renta.

2. Normas Internacionales de Información Financiera

Los Estados Financieros de la compañía fueron preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Las Normas Internacionales de Información Financiera difieren en algunos aspectos de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad utilizadas en la preparación de los Estados Financieros presentados por la Administración, la misma ha evaluado el impacto en la adopción de las NIIF en la situación financiera y en los resultados de operación de la Compañía.

a. Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones

A la fecha de los Estados Financieros existen normas, modificaciones e interpretaciones emitidas que no han sido aplicadas en la preparación de los estados financieros de *"Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones"*, dado que su aplicación no es exigida al cierre del período terminado el 31 de diciembre de 2014.

La Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas, que permiten aplicación anticipada. Un detalle es como sigue:



NIIF	Título	Efectiva a partir
NIIF 9	Instrumentos financieros	1-ene-18
NIIF 15	Ingresos procedentes de contratos con clientes	1-ene-17
Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38	Clarificación de los métodos aceptables de depreciación y amortización	1-ene-16
Modificaciones a la NIC 19	Planes de beneficios definidos: Aportaciones de los empleados	1-jul-14

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

- **NIIF 9 - Instrumentos Financieros:** La NIIF9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014, se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- ✓ Requerimientos de deterioro para activos financieros y,
- ✓ Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral", para ciertos instrumentos deudores simples.

- **NIIF 15 - Ingresos Procedentes de Contratos con los Clientes:** En mayo del 2014 se emitió la NIIF 15, que establece un modelo extenso y detallado que deben utilizar las entidades en el registro y reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes. La NIIF 15 reemplazará el actual lineamiento de reconocimiento de ingresos, incluyendo la NIC 18 Ingresos, la NIC 11 Contratos de Construcción y las interpretaciones respectivas en la fecha en que entre en vigencia.

El principio fundamental de la NIIF 15 es que una entidad debería reconocer el ingreso que representa la transferencia de bienes o servicios establecidos contractualmente a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de bienes o servicios. Específicamente, la norma añade un modelo de 5 pasos para contabilizar el ingreso:

- ✓ Identificar el contrato con los clientes.
- ✓ Identificar las obligaciones de ejecución en el contrato.
- ✓ Determinar el precio de la transacción.
- ✓ Distribuir el precio de la transacción a las obligaciones de ejecución en el contrato.
- ✓ Reconocer el ingreso cuando (o en la medida que) la entidad satisfaga la obligación.

Según la NIIF 15, una entidad contabiliza un ingreso cuando (o en la medida que) se satisfaga una obligación de ejecución, es decir, cuando el "control" de los bienes y servicios relacionados con una obligación de ejecución particular es transferido al cliente. Se han añadido muchos más lineamientos detallados en la NIIF 15 para poder analizar situaciones específicas. Además, la NIIF 15 requiere amplias revelaciones.

- **Modificaciones a la NIC 16 y NIC 38 - Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización:** Las modificaciones a la NIC 16 les prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación para partidas de propiedad, planta y equipo basado en el ingreso. Mientras que las modificaciones a la NIC 38 introducen la presunción rebatible de que el ingreso no es un principio apropiado para la amortización de un activo intangible. Esta presunción solo puede ser rebatida en las dos siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando el activo intangible es expresado como medida de ingreso o;
- ✓ Cuando se pueda demostrar que un ingreso y el consumo de beneficios económicos del activo intangible se encuentran estrechamente relacionados.

Las modificaciones se aplican prospectivamente para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 o posteriormente. En la actualidad, la Compañía usa el método de línea recta para la depreciación y amortización de propiedades, planta, equipo y bienes intangibles, respectivamente. La Administración de la Compañía considera que el método de línea recta es el más apropiado para reflejar el consumo de beneficios económicos inherentes a los respectivos activos, por lo tanto, la Administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 tendrán un impacto material en los estados financieros de la Compañía.

- **Modificaciones a la NIC 19 - Planes de Beneficios Definidos: Aportaciones de los empleados:** Las modificaciones a la NIC 19 explican cómo deberían contabilizarse las aportaciones de los empleados o terceras partes que se encuentren vinculadas a los planes de beneficios definidos, mediante la consideración de si dichos beneficios dependen del número de años de servicio del empleado.

Para las aportaciones que son independientes del número de años de servicio, la entidad los puede reconocer como una reducción en el costo del servicio en el período en el que se preste el servicio o atribuirlos a los períodos de servicio del empleado utilizando el método de la unidad de crédito proyectado, mientras que las aportaciones que dependen del número de años de servicio, se requiere que la entidad los atribuya a los años de servicio del empleado.

La Administración de la Compañía no prevé que la aplicación de estas modificaciones a la NIC 19 en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros debido a que la Compañía no mantiene planes de beneficios definidos con aportaciones de empleados.

Cabe mencionar que el cumplimiento por parte de la Compañía de las obligaciones tanto tributarias como laborales y otras, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de la Administración, estos criterios podría eventualmente no ser compartidos por las autoridades tributarias.

Este informe es únicamente para información y uso de los accionistas, Directores, y Administración de **"Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones"**, así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Para finalizar, quiero agradecer al personal de **"Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones"**, por toda la colaboración prestada en el desarrollo de mi trabajo.

Quito, febrero 02 de 2015

Atentamente,



Lcda. Wilma Acosta Martínez

Comisario Principal

"Camargo Correa Ecuador S.A., Ingeniería & Construcciones"